DECRETO Nº 0765

NEUQUÉN, 23 JUN 2009

VISTO

El Expediente OE Nº 5749-S-09, originado en la presentación efectuada por el Presidente de la Sociedad Vecinal del Barrio Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita una ayuda económica para la organización de la Celebración Anual de la Fogata de San Juan, a realizarse en dicho barrio; la que se repite cada año, en forma ininterrumpida, como una tradición emblemática donde miles de personas se acercan a ver crepitar las ramas, mientras artistas locales y regionales, generan un espectáculo atrapante;

Que la celebración se trata de un acontecimiento relevante, con la participación de la Escuela Primaria Nº 182 y del Centro Provincial de Enseñanza Media -C.P.E.M.- Nº 34, como así también de numerosos vecinos en las actividades organizativas, contando con la presencia de familias de toda la ciudad;

Que la organización del evento comienza con un interesante proceso de integración barrial, implicando la coordinación de numerosos esfuerzos organizativos, que van desde los talleres que se realizan en la Escuela Primaria con determinada orientación temática, a la difusión de actividades, la operación relativa a la seguridad, la atención de los presentes, la participación municipal, la obtención de los materiales requeridos y la presencia de numerosos grupos artísticos;

Que la edición de este año es la Nº 22, logrando con el paso del tiempo resultados de excelencia, que van desde la integración vecinal a la actividad educativa en valores humanos;

Que la Sociedad Vecinal agrega un listado de elementos necesarios para llevar a cabo dicha Fogata;

Que toma conocimiento el responsable de la Unidad de Intendencia;

Que dentro de los objetivos de la gestión de gobierno se encuentra el posibilitar el acceso a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social; y estimular todas las acciones que provengan de la comunidad, conforme lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 29º);

Que el Director Municipal de Ceremonial y Protocolo considera oportuno otorgar un subsidio de $ 7.000.-, dado que dicha Sociedad viene desarrollando año a año en forma ininterrumpida dicha

celebración;

Que luce en las actuaciones planilla SINCO -Control de Registraciones- con la Transacción Preventiva Nº 69;

Que por Pase Nº 500/09, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que la Unidad Intendencia, Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Imputación: 1-A-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con suficiente crédito presupuestario para otorgar el subsidio de referencia;

Que el señor Subsecretario de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL** ---------- **($ 7.000.-)** a favor de la **SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO RÍO GRANDE,** con destino a solventar, en parte, los gastos que origine la Celebración Anual de la Fogata de San Juan; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Te- ---------- sorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º) a nombre del señor **OSCAR V. VEROLIN**, **D.N.I. Nº 11.187.759**, Presidente de la Sociedad Vecinal del barrio Río Grande, con cargo a la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", Imputación: 1-A-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ---------- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

E.B.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

Publicación Boletín Oficial
Decreto Nº 1726
10.07.09